

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**9868 Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se deja sin efecto la Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda y se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Mediante Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 54, de 6 de marzo), se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional. Por haber expirado el plazo establecido para la resolución del procedimiento, así como por la incidencia en el citado procedimiento de los cambios producidos en los titulares de las Consejerías, a que figuraban adscritos los puestos de trabajo convocados, consecuencia de la reorganización de la Administración Regional operada mediante Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, competentes para efectuar el nombramiento de los candidatos, procede dejar sin efecto la misma.

Asimismo, la presente Orden pretende destinar al personal más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo lo que supone un incremento en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, estando vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a Vicesecretarios, Subdirectores Generales, Letrados y Secretarios particulares de Altos Cargos puestos de especial responsabilidad y confianza, y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Disposición adicional séptima de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios del año 2006 y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Dejar sin efecto la Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

**Segundo.-** Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

**Tercero.-** Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

#### **Bases específicas**

##### **I.- Puestos de trabajo que se convocan**

###### **Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

a) Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

b) Anexo II.- Puestos abiertos a personal funcionario y a personal docente no universitario de esta Administración Regional.

c) Anexo III.- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

d) Anexo IV.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados, de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

## **II.- Requisitos y condiciones de participación.**

### **Base 2.ª- Participantes.**

2.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden.

2.2.- El personal docente (P.D), podrá concursar únicamente a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

2.3.- El personal al servicio de otras Administraciones solamente podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo III de esta Orden.

### **Base 3.ª- Requisitos de los participantes.**

3.1.- Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario y el personal docente no universitario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. El personal funcionario de la Administración Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, el personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Aquellos participantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente título, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería a la que se encuentre adscrito, el cual deberá remitirlo junto con el certificado de méritos, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.4.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedarán excluidos de los mismos.

## **III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.**

### **Base 4.ª- Normas Generales.**

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

#### **Base 5.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.**

5.1.- Se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los participantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

5.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera perteneciente a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrá presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

5.3.- Las solicitudes y modelos que figuran como Anexos de esta Orden se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "5361-Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada, Solicitud telemática de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/libredesignacion>.

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 5361 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en [www.carm.es/guidadeservicios](http://www.carm.es/guidadeservicios), desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su

solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de Informática de su Consejería u Organismo.

5.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud telemática, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo ASE-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la cumplimentación de la solicitud de manera telemática guiará al participante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá realizar peticiones de puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

5.5- Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección Web indicada en el punto anterior.

5.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7.- A los participantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado con la experiencia profesional que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.8.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de experiencia profesional correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los participantes que hagan uso de esta solicitud adjuntarán a la misma su currículum vitae, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de esta Orden y, en su caso, otros méritos que considere oportunos.

5.9.- De acuerdo con lo anterior, el órgano competente para expedir los certificados de experiencia profesional será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el solicitante.

En los supuestos siguientes la certificación se realizará por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.

5.10.- Los participantes deberán recoger inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su presentación, el Certificado de Experiencia Profesional en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

5.11.- Una vez expedido el certificado, los participantes dispondrán de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor.

5.12.- El órgano expedidor del certificado, dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

#### **Base 6.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.**

6.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación:

Al personal funcionario adscrito a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

a) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes.

b) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

c) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, en cualquiera de sus modalidades.

6.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "5361-Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada, Solicitud telemática de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/libredesignacion>.

6.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el procedimiento de provisión de libre designación, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

6.4.- El personal que presente su solicitud de participación al procedimiento convocado en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia comunicará dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, mediante fax al n.º 968 36 22 11, copia de su solicitud debidamente registrada.

6.5.- El personal funcionario adscrito a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios al que se refiere la letra a) del apartado primero de esta Base, deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo V, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura en el Anexo VI que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado noveno de la Base anterior, así como el currículum vitae que figura como Anexo IX.

6.6.- El resto del personal al que hacen referencia las letras b), c) y d) del apartado primero de esta Base deberán presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VII, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura como Anexo VIII que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios, así como el currículum vitae que figura como Anexo IX.

6.7.- El personal funcionario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentre en las situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar, al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base, dos certificaciones:

a) La correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

b) La correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VI.

6.8.- La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

6.9.- Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados, además del certificado de experiencia profesional mencionado en las bases anteriores, se presentará inexcusablemente currículum vitae, que se adjuntará a la solicitud.

6.10.- Los participantes durante el plazo de presentación de solicitudes, podrán adjuntar los méritos que considere oportunos en relación con los puestos solicitados.

6.11.- Los participantes que no presenten junto a la solicitud el certificado de experiencia profesional, y/o el currículum vitae, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, serán excluidos del presente procedimiento de provisión.

**Base 7.ª- Renuncias**

7.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal petitionerario.

7.2.- Las renuncias se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo X.

**IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento.****Base 8.ª- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.**

8.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

8.2 A estos efectos anteriores, por el titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado, se emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

8.3 Una vez formulado el anterior informe, el titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, asimismo, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

8.4 La anterior propuesta deberá ser remitida al titular de la Consejería competente en materia de función pública en el plazo de 15 días. De no remitirse en dicho plazo se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante.

**V.- Resolución del procedimiento.****Base 9.ª- Resolución del procedimiento.**

9.1.- El órgano convocante resolverá los procedimientos de libre designación convocados, en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

9.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario adscrito a un puesto de trabajo por libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

**Base 10.ª- Ceses y tomas de posesión**

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de



26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, el apartado 9.º de la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Base 11.ª- Disponibilidad de modelos.**

11.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción de los Anexo I, II y III, se encuentran disponibles para su consulta y tratamiento en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "5361-Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada, Solicitud telemática de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/libredesignacion>.

**Base 12.ª- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.**

12.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que intervengan en la tramitación del presente procedimiento de provisión, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del mismo.

12.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

12.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

**Base 13.ª- Personal con discapacidad.**

13.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

13.2.- La Administración podrá requerir al personal interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia a 30 noviembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## Anexo I

### Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30110 - S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S500032	SECRETARIA/O CONSEJERO/A	18	F	8.077,44	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30701 - S.G. SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00023	VICESECRETARIO/A	30	F	24.655,82	S	L	A1	AGX00		E		
S200024	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	7.707,42	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S600005	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	8.311,52	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30401 - S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S500030	SECRETARIA/O CONSEJERO/A	18	F	8.077,44	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30501 - S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.DESARR.ECON.TURISMO Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO/A	18	F	8.077,44	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30601 - S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S200010	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	7.707,42	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30670 - D.G. DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00064	SUBDIRECTOR/A GENERAL POLITICA FORESTAL	30	F	24.049,06	S	L	A1	AF000		E		R.N./C.V.



CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO: 30901 - S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S200031	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	7.707,42	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: CULTURA Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30840 - D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300089	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	F	8.009,26	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300102	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.009,26	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		



## Anexo II

### Puestos abiertos a personal funcionario y a personal docente no universitario de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30440 - D.G.INNOVACION EDUC.Y AT.A LA DIVERSIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00025	SUBDIRECTOR/A GENERAL INNOVA. EDUCATIVA Y AT. DIVERS	30	F	24.049,06	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.



### Anexo III

**Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.**

CONSEJERIA: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CEN. DESTINO: 30190 - CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LC00020	LETRADO/A	29	F	22.348,76	S	L	A1	ALX00	01106	E		



## A N E X O IV

### GRUPO A

SUBGRUPO A1			
<u>CUERPOS</u>	<u>ESCALAS</u>	<u>OPCIONES</u>	<u>CÓDIGO</u>
LETRADOS			ALX00
SUPERIOR FACULTATIVO			AF000
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00
ADMINISTRATIVO			CGX00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			DGX00

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española
C.V.	Conducción vehículos

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	TITULACIÓN
01106	LICENCIADO DERECHO





**A N E X O V**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

**PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**1 - Datos Personales**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_ Km \_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**2 - Datos Profesionales del Solicitante**

Situación Administrativa \_\_\_\_\_

**3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia**

Convocatoria: Orden \_/ \_/ \_ BORM \_/ \_/ \_

**Lista Puestos de Trabajo:**

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**A N E X O VI****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha \_\_\_\_\_ (1).

**I - Datos personales:**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

**II - Méritos:****II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

**II.B.- Grado personal**

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

**II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento**

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

**II.D.- Titulaciones académicas**

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	

**II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera**

Código Puesto de Trabajo	
--------------------------	--



Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Duración del desempeño	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base Específica \_\_ de la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(<sup>1</sup>) Los datos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**A N E X O VII**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

**1 - Datos Personales**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**2 - Datos Profesionales del Solicitante**

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional
- C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS
- D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones
- E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia, en cualquiera de sus modalidades
- F Personal de otras Administraciones Públicas


**3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia**

Convocatoria: Orden \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ BORM \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Lista Puestos de Trabajo:**

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el participante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**A N E X O VIII****CERTIFICADO**

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE ESPECIFICA 5.9.**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Administración de procedencia: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha \_\_\_\_\_ (').

**I.- Datos personales:**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Grupo de pertenencia \_\_\_\_\_

Cuerpo, Escala u Opción \_\_\_\_\_

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) \_\_\_\_\_

Funciones del Cuerpo (²) \_\_\_\_\_

**II.- Situación administrativa:**

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

**III. - Méritos:****III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

**III.B.- Grado personal**

Grado personal consolidado (³)		Nivel	
--------------------------------	--	-------	--

**III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (4)**

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

**III.D.- Titulaciones académicas**

III.D.1- Titulaciones Académicas (5)
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (6)

**III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Duración del desempeño	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en Murcia a \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



## A N E X O I X

### CURRICULUM VITAE

#### I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Vía \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

#### II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

#### III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

#### IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

#### V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

#### VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

#### VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

#### VIII.- PUBLICACIONES

#### IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.



## A N E X O X

### SOLICITUD

#### RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_ Km \_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

#### Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponiendo primero.

#### Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA